

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F1
		Versión:01
	AVISO DE LIMITACION A MIPYME	Fecha: 21/12/2022
		Página 1 de 1

PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SCP-MC-002-2026

AVISO DE LIMITACION A MIPYME

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través del **SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro del Proceso de Mínima Cuantía, **SCP-MC-002-2026** cuyo objeto es: “CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.”

Se permite informar a los interesados en el presente proceso:

PRIMERO: Que dentro del cronograma establecido se dio el tiempo para que los interesados manifestaran la limitación a MiPymes.

SEGUNDO: Que, hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto el presupuesto no supera los QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

TERCERO: Que se cumplió con el requisito de haber recibido por lo menos dos solicitudes (2) Mipyme colombianas en las cuales se presentaron:

- INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.
- SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.
- CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.

CUARTO: Que, se presenta la solicitud por parte del proponente **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** la cual solita limitar a MIPYMES NACIONALES de acuerdo a lo solicitado en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Se presenta la solicitud por parte del proponente **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.**, el cual solita limitar Mipymes Municipal Cúcuta de acuerdo a lo solicitado en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Se presenta la solicitud por parte del proponente **CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.** el cual solita limitar Mipymes Municipal Cúcuta de acuerdo a lo solicitado en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

QUINTO: Que, de acuerdo a lo establecido con el requisito de haber recibido por lo menos dos solicitudes (2) Mipyme colombianas, y lo expuesto en el numeral Cuarto del presente documento el proceso de MINIMA CUANTIA, **SCP-MC-002-2026**, SE LIMITARIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN SAN JOSE DE CÚCUTA , debido a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de Septiembre del 2026.


YURGEN ANTONIO PARADA SANTIAGO
 Secretario de Despacho
 Secretario de Cultura y Patrimonio